Libertad y Orden

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PERDOMO	CEBALLOS	MEILYN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [] PAS. [] No. 1084577094

SEXO: M [] F [X]

NACIONALIDAD: COL [X] EXTR. [] PAIS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CLASE [] No. _____ D.M. _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 17 MES 10 AÑO 1989

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: NATAGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 5 B ESTE 4-36

PAIS COLOMBIA DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: NATAGA TEL: 3124552722

EMAIL: meylinperdomo@gamil.com

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1º A 6º DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS DE 6º A 11º DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO: BACHILLER								
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO								
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º1	8º	9º	10º	11	MES	1	2	AÑO	2	0	0	5	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (Técnica) TL (Tecnológica) TE (Tecnológica especializada) UN (Universitaria)

ES (Especialización) Mg (Maestría ó Magister) DOC (Doctorado o PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA POR UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. DE SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OPBTENIDO	TERMINACIÓN						No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES		AÑO				

ESCRIBA LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) Ó MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENT E

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO (DIA MES ANO)	FECHA DE RETIRO (DIA MES ANO)

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENT E

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
RESTAURANTE ASADERO BUEN GUSTO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO
HUILA	NATAGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO (DIA MES AÑO)	FECHA DE RETIRO (DIA MES AÑO)
3123747090	01 03 2023	28 08 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR DE COCINA		CALLE 1 N 19-98

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO (DIA MES ANO)	FECHA DE RETIRO (DIA MES ANO)

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO (DIA MES ANO)	FECHA DE RETIRO (DIA MES ANO)

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO (DIA MES ANO)	FECHA DE RETIRO (DIA MES ANO)

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

MARQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
AUXILIAR DE COCINA		6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [] NO [X] ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES, (Artículo 5º DE LA LEY 190/95)

Heilin Perdomo Caballos

Firma del servidor público o contratista

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Nombre y firma del jefe de personal o de contratos

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.084.577.094**

PERDOMO CEBALLOS

APELLIDOS

MEILYN

NOMBRES

Meilin perdomo Ceballos

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-OCT-1989**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-ENE-2008 NATAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1905000-00158801-F-1084577094-20090608 0012276304A 1 24773812

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141157488757

(415)7707212489984(8020) 000014115748875 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 4 5 7 7 0 9 4	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 4 5 7 7 0 9 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Nátaga 4 8 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PERDOMO	CEBALLOS	MEILYN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Nátaga 4 8 3

41. Dirección principal: CR 5 # 4 - 35 BRR San Jose

42. Correo electrónico: meylinperdomo306@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 5 5 2 7 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 0 2	1 0 8 4	2 0 2 5 0 1 2 4	8 1 2 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PERDOMO CEBALLOS MEILYN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:56:36 PM horas del 24/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1084577094**

Apellidos y Nombres: **PERDOMO CEBALLOS MEILYN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262620619

PIB
14:38:20

Bogotá DC, 24 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MEILYN PERDOMO CEBALLOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1084577094:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** *El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las* sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de enero de 2025, a las 14:42:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1084577094
Código de Verificación	1084577094250124144203

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS** FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	F4.P5.ABS	14/11/2019
		Versión 1	Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) Melyn Perdomo Ceballos identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1084577094 expedida en Neiva h, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Neiva, el día viernes (14) de febrero de 20 23.

Firma Melyn Perdomo
Nombre Melyn Perdomo Ceballos
Cédula 1084577094

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:59:38 horas del 14/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1084577095,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA** , con NIT **900192801-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/01/2025 02:49:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1084577094 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108994844** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICAN

Que el (la) estudiante **PERDOMO CEBALLOS MEILY**

con documento de identificación CURSO y A P R O B O en esta Institución, el CICLO 3 CICLO [illegible]° y 7°) de Educación Básica Secundaria formal de adultos, Jornada Sabatina durante el año lectivo 2005 de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1290 del año 2009 y los criterios definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), obtenienc
estanlecidas en e

	I. H. S.	Inasistencia	Valoración
CIENCIAS NATURALES	3	1	ACEPTABLE

Durante el año lectivo presentó frecuentemente dificultad en la asimilación de los temas: Sistema óseo, muscular, aparato reproductor masculino y femenino, principales enfermedades de los aparatos reproductores, fecundación humana. Debe esforzarse por obtener mejores resultados y superar las deficiencias. ¡Animo!.

	I. H. S.	Inasistencia	Valoración
MATEMATICAS	3	0	ACEPTABLE

Alcanzó con algunas dificultades los logros esperados en esta área en relación con las cuatro operaciones, potenciación, radicación y sistemas de numeración.

	I. H. S.	Inasistencia	Valoración
EDUCACION RELIGIOSA	1	0	ACEPTABLE

Reconoce con algunas dificultades que es una persona importante para la familia, para la sociedad y para con Dios.

	I. H. S.	Inasistencia	Valoración
CIENCIAS SOCIALES	2	0	ACEPTABLE

Con dificultad comprende algunos derechos humanos, el desarrollo económico y social, la conservación del medio ambiente, los conflictos y el cambio social en nuestro país.

	I. H. S.	Inasistencia	Valoración
HUMANIDADES: Lengua	3	6	ACEPTABLE

Con dificultad maneja las palabras de acuerdo a su función gramatical, signos de puntuación y reglas de ortografía, lo que hace un poco difícil su expresión oral y escrita.

	I. H. S.	Inasistencia	Valoración
HUMANIDADES: Inglés	2	0	ACEPTABLE

Con algo de dificultad incorpora en su expresión oral y escrita vocabulario relacionado con su vida cotidiana, pero difícilmente lo utiliza en la construcción de sencillas oraciones con y sin ayuda del verbo TO BE y los pronombres personales.

	I. H. S.	Inasistencia	Valoración
EDUCACION ARTISTICA	1	0	SOBRESALIENTE

Realiza las actividades asignadas demostrando responsabilidad, creatividad, dedicación y amor; empleando diferentes materiales y formas para expresar su actitud artística.

	I. H. S.	Inasistencia	Valoración
EDUCACION FISICA	1	0	ACEPTABLE

La indisciplina no le permitió superar con satisfacción las metas acordadas en el período lectivo.

	I. H. S.	Inasistencia	Valoración
EDUCACION ETICA Y EN	1	0	ACEPTABLE

Mostró con algunas dificultades actitud de agrado por el área; se apropió de las convicciones éticas que todo individuo necesita para una sana convivencia.

	I. H. S.	Inasistencia	Valoración
TECNOLOGIA E INFORMATICA	2	2	ACEPTABLE

Muy poco conoce, valora y utiliza los inventos creados por el hombre y muestra poco interés por aprender a manejar adecuadamente el computador.

	I. H. S.	Inasistencia	Valoración
COMPORTAMIENTO SOCIAL	0	0	SOBRESALIENTE

Tuvo algunas dificultades en su comportamiento y relación con sus compañeros, profesores y directivos. Debe mejorar y así obtendrás éxito en su vida.

Nátaga 25 enero 2025

CERTIFICACION DE TRABAJO RESTAURANTE ASADERO PIQUETEADERO EL BUEN GUSTO

Cordial saludo

Yo, **ANA RUBY ARIAS CORONADO** Identificada con No CC. 26592868 propietaria del Restaurante, Asadero, y Piqueteadero el Buen Gusto ubicado en el Municipio de Nátaga entrada principal, certifico que la Señora Maily Ceballos Perdomo identificada con No CC 1084577094 de Nátaga, trabajo en el restaurante seis (6) meses del primero (1) de marzo al veintiocho (28) de agosto del año 2023 como auxiliar de cocina.

Atentamente

ANA Ruby Arias

ANA RUBY ARIAS CORONADO
CC 26592868

RESCATE FÉNIX E.U
NIT: 900211314-8
REGISTRO MERCANTIL N° 00184757

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento a la Resolución 0705 de 2007, Ley 1505 de 2012 , Resolución 4481 de 2012 y Resolución N° *3100 de 2019.*

MEILYN PERDOMO CEBALLOS

C.C. N° 1.084.577.094

Asistió a la Capacitación dictada de 40 horas de intensidad teóricas-practicas en:

PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS Y PRIMER RESPONDIENTE

RESCATE FENIX E.U.
NIT. 900.211.314 - 8

DAVID RAMOS MORENO M.D.
Representante Legal

En testimonio a ello se firma en la ciudad de Neiva, Huila; a los 03 días del mes de mayo de 2025.

EMAIL: rescatefenixeu@gmail.com

EC-PRESP 2025: N° 006 VENCE: 03-05-2027.

	RESCATE FÉNIX E.U. **NIT: 900211314-8** **REGISTRO MERCANTIL** **N° 00184757** **VERIFICACIÓN DE TÍTULO**	CÓDIGO: EC PRESP	VÁLIDO DESDE: 2024/01/01
		VERSIÓN 02	PÁGINA 1 DE 1
		COPIA CONTROLADA	SI

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

RESCATE FÉNIX E.U.

CERTIFICA

Que: **MEILYN PERDOMO CEBALLOS**, con Cedula de Ciudadanía **N.º 1.084.577.094** expedida en Nátaga, Huila; participó y aprobó de la Capacitación de **PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS Y PRIMER RESPONDIENTE,** con una intensidad teórico práctica de 40 horas. **EC-PRESP 2025 N.º 006,** expedido el día 03 de mayo de 2025. **Vence: 03-05-2027.**

Lo anterior con el fin de realizar el procedimiento de Verificación del Título, según se encuentra establecido en normatividad vigente: **Resolución 3100 de 2019**, Estándares de habilitación y de Verificación de criterios para efectos de Vinculación y/o contratación.

Reglamentado por el Decreto 1075 del 25 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, Artículo 2.6.6.8. Educación Informal: Cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160), no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada. Solo se dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia, no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional y se dará cumplimiento según lo ordenado en el artículo 47 del Decreto 2150 de 1995. E implementación del Decreto N° 376 de 14 de marzo de 2022, Sistema de Formación continua para el Talento Humano.

La presente se expide a solicitud del interesado.

En la ciudad de Neiva, Huila; a los 03 días del mes de mayo de 2025.

RESCATE FENIX E.U.
NIT. 900.211.314 - 8

DAVID RAMOS MORENO
Representante Legal

Email: rescatefenixeu@gmail.com
Celular: 3124111894
WhatsApp Business: 3227718919
Neiva-Huila-Colombia

VERIFICACIÓN DE TÍTULO

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
ASISTENTE DE CALIDAD	DIRECTOR TÉCNICO	GERENTE

PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUA EN MANIPULACION DE ALIMENTOS

MUNICIPIO: LA PLATA-HUILA
FECHA DE CAPACITACION: 20-12-2024
NOMBRES Y APELLIDOS DEL MANIPULADOR: MEILYN PERDOMO CEBALLOS
CEDULA DE CIUDADANIA: 1084577094

UNIDAD	INTENSIDAD HORARIA	OBJETIVO DE LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO
MODULO 1 – PELIGRO DE LOS ALIMENTOS			
1.	1 Hora	**Los Alimentos y los microorganismos**: Identificar el concepto de alimento, así como sus características y su clasificación, identificar los tipos de contaminación que pueden sufrir los alimentos y los factores de crecimiento de las bacterias así como la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.	**DIA/MES/AÑO** 20-12-24 **CAPACITADOR:** Andrés F
2.	1 Hora	**Seguridad de los alimentos**: Conocer los riesgos a los que se encuentran expuestos los alimentos, las vías de contaminación de los alimentos de acuerdo al nivel de riesgo, entender el concepto de contaminación de los alimentos así como los diferentes vías y tipos de contaminación de los alimentos.	**DIA/MES/AÑO** -20-12-24 **CAPACITADOR:** Andres F
3.	2 Horas	1. Peligros de los alimentos 2. ¿Dónde se encuentran los microorganismos? 3. Factores que favorecen y desfavorecen la reproducción de microorganismos 4. Tipos de contaminación en los alimentos 5. Vías de contaminación 6. Programa de control de plagas	**DIA/MES/AÑO** 20-12-24 CAPACITADOR: **Andrés F**
MODULO 2: ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR LOS ALIMENTOS Y CONSERVACIÓN			
4.	2 Hora	7. ¿Qué son las Enfermedades transmitidas por los alimentos? (ETA) 8. Síntomas y causas más comunes de las enfermedades transmitidas por alimentos 9. Principales microorganismos que causan enfermedades transmitidas por alimentos 10. vía de transmisión ciclo epidemiológico fecal-oral	**DIA/MES/AÑO** 20-12-24 **CAPACITADOR:** **Andrés F**

5.	2 Horas	Factores claves en la conservación de alimentos: Identificar los factores claves que beneficien la conservación de los alimentos temperaturas seguras, cadena de frio, almacenamiento y rotación de los alimentos, limpieza y desinfección de utensilios, áreas y superficies. Garantizando alimentos seguros. Prevención de la contaminación directa y cruzada: Conocer estrategias enfocadas a la prevención de la contaminación directa y cruzada de los alimentos, la importancia del lavado de manos, separar alimentos crudos de alimentos cocinados, la importancia de la higiene personal, respetar la cadena de frio y el correcto almacenamiento de los alimentos. Practicas higiénicas: Crear conciencia y actitudes que se consideren necesarias al trabajar con alimentos, para conservar las características de inocuidad de los alimentos y su manejo higiénico, resaltar la importancia del manipulador de alimentos en relación a la higiene y salubridad.	**DIA/MES/AÑO** 20-12-24 **CAPACITADOR: Andrés F**
MODULO 3 - MEDIDAS HIGIÉNICAS PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS			
6.	2 Horas	11. Condiciones del personal que manipula alimentos 12. ¿cómo puede transmitir enfermedades un alimento a través de manos sucias? 13. Hábitos higiénicos deseables e indeseables en un manipulador de alimentos 14. Manejo higiénico de equipos e instalaciones 15. Almacenamiento de alimentos y productos químicos 16. Proceso de elaboración: control de las operaciones posteriores al almacenamiento 17. Puntos críticos de contaminación de alimentos.	**DIA/MES/AÑO** 20-12-24 **CAPACITADOR: Andrés f**

La secretaria de Salud Departamental del Huila de acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 en su capítulo III artículo 12, 13 y 36 certifica que el señor (a). MEILYN PERDOMO CEBALLOS identificado con Cedula de ciudadanía N• **1084577094** asistió al presente plan de capacitación continua en manipulación higiénica de los alimentos, buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas con una intensidad de Diez (10) horas, por lo tanto y con base en la normatividad sanitaria legal vigente en el territorio nacional se certifica su participación en el curso en manipulación de alimentos que tendrá una vigencia de un año a partir de la emisión del presente documento.

Lugar y fecha de la expedición: **20-12-2024 LA PLATA**

ING. ANDRÉS FELIPE PERDOMO BONILLA

INSPECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS MUNICIPIO DE NATAGA, TESALIA Y LA PLATA ZONA 2.

Servicios Integrales De Salud
Su salud Primero..!!

Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 41.058

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
05 DÍA	04 MES	2025 AÑO	LA PLATA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO)

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES

Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
PERDOMO CEBALLOS MEILYN	FEMENINO	35 AÑOS 6 MESES 20 DIAS	CC (Tipo)	1084577094 (Número)

Cargo
MANIPULADORA DE ALIMENTOS

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

EL EXAMEN MÉDICO NO PRESENTA DEFECTOS NI PATOLOGÍAS

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA DE MEDICINA OCUPACIONAL	✓	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) SOD- PSICOTECNICA	✓
MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (VISIOMETRIA)	✓	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
	SVE OSTEOMUSCULAR	DIETA BALANCEADA
	CAPACITACIÓN : ERGONOMIA	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: HERNANDEZ VERGEL GLORIA JIMENA

R. M.: 1384/2006 L.S.O.: 1376/2021

Código de Seguridad
F631L1R41064

Aspirante o Trabajador

Firma: Meilin Perdomo ceballos

Nombre: PERDOMO CEBALLOS MAILYN

CC: 1084577094

Software para el sector salud - www.biofile.com.co

IPS
NANCY CEDEÑO ANGEL
Laboratorio Clínico
NIT: 901532080-0
CALLE 4 N. 3 24 - 26 LA PLATA - HUILA 8370139 - 3105607645

PACIENTE: Meylin Perdomo Ceballos **EDAD:** 35 años 4 m
FECHA: 10 de febrero del 2025 **ID:** 1084577094
EMPRESA: Servicios Integrales De Salud **ANALISIS:** 212

EXAMEN COPROLOGICO

MACROSCOPICO

Color	CAFE
Consistencia	BLANDA

PARASITOLOGICO

Observaciones	NEGATIVO PARA PARASITOS INTESTINALES EN LA MUESTRA EXAMINADA.

Informe
AUXILIAR ROSA FERNANDA ROJAS

YURLAY ESTHER MORRON POLO
Bacteriólogo
Reg. 4470 CC 57305919

IPS
NANCY CEDEÑO ANGEL
Laboratorio Clínico
NIT: 901532080-0
CALLE 4 N. 3 24 - 26 LA PLATA - HUILA 8370139 - 3105607645

PACIENTE: Meylin Perdomo Ceballos **EDAD:** 35 años 4 m
FECHA: 10 de febrero del 2025 **ID:** 1084577094
EMPRESA: Servicios Integrales De Salud **ANALISIS:** 212

EXAMEN DE GARGANTA

PRUEBAS ESPECIALES

KOH UÑAS	NEGATIVO PARA ESTRUCTURAS MICOTICAS.

GRAM

Bacilos Gram Positivos	+
Reacción leucocitaria	ESCASA

Informe
AUXILIAR ROSA FERNANDA ROJAS

YURLAY ESTHER MORRON POLO
Bacteriólogo
Reg. 4470 CC 57305919

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que **Meilyn Perdomo Ceballos** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **1084577094,** está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1084577094
NOMBRES Y APELLIDOS	Meilyn Perdomo Ceballos
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	17/10/1989
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	19/02/2024
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1084577094 MEILYN PERDOMO CEBALLOS Desde 19/02/2024 - Vigente

Generado por ymurcia 12/02/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

ARL | sura

Medellín, 03 de marzo de 2025

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que MEYLIN PERDOMO CEBALLOS identificado(a) con cédula de ciudadanía 1084577094 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 24/02/2025 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA N900192801

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000011 - NATAGA

CLASE: 2 **PORCENTAJE:** 1.044% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
2851101 - EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, INCLUYE EDUCACIÓN PRIMARA INFANCIA,

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
2851101 - EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, INCLUYE EDUCACIÓN PRIMARA INFANCIA,

CODIGO DE ACTIVIDAD: 2851101

CLASE DE RIESGO: 2 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 1.044%

Su pago lo debe realizar con riesgo 2 (1.044 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10838694022506261955

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 03/03/2025 5:12 PM

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1084577094,** *no está registrado/a* en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de mayo de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS** FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN - CONTRATISTAS	F7.P2.ABS	22/11/2019
		Versión 3	Página 1 de 1

Yo: Meilin Perdomo Ceballos, de nacionalidad colombiana identificado(a) con CC X CE ___ No. 1084577094 expedida en la ciudad de Neiva H., suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, políticas que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.
2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el ICBF, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, aún después de finalizado el contrato.
4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Utilizar solo los repositorios de información dispuestos por el ICBF.
6. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
7. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.

El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte del ICBF o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

Se suscribe en la ciudad de Neiva, el día viernes (1) de febrero de 20 23

Firma Meilin Perdomo Ceballos
Nombre Meilin Perdomo Ceballos
Cédula 1084577094

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
No. CONTRATO	36
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS
CONTRATISTA	MEYLIN PERDOMO CEBALLOS
IDENTIFICACIÓN	CC. 1084577094
DOMICILIO/TELÉFONO	NATAGA VEREDA EL SOCORRO 3124552722
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR DE ALIMENTOS, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE MODALIDAD INSTITUCIONAL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE NATAGA.
VALOR CONTRATO	$ 2.733.991
DURACIÓN	Desde el 24 DE FEBRERO DEL 2025 hasta el 30 DE ABRIL DEL 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte, LUZ ANGELA URBANO ONATRA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.869.402 expedida en Pitalito Huila, domiciliada en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de LA CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS quien se identifica con el NIT 900192801-0, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATANTE y por otra, MEYLIN PERDOMO CEBALLOS, persona igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1084577094, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las normas referentes a la materia civil y comercial y en especial por siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Contratar la prestación de servicios como Auxiliar Pedagógico, en el marco de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre Modalidad Institucional en centro de Desarrollo Infantil (de acuerdo a la última versión publicada por el ICBF) CONTRATO 41002412025 de 2025 a ejecutar en el NATAGA. suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS –ICBF- Y LA CORPORACION CORHUELLAS.
PARAGRAFO 1: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la EAS, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de contratista y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la EAS son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF, Por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato se estima en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 2.733.991), pagados en mensualidades vencidas de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEITNICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.224.175) o proporcional al tiempo contratado los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El contratante cancelará a EL CONTRATISTA - PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por la corporación de acuerdo a las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del representante legal de la corporación y/o quien se delegue para tal fin y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, certificado de cumplimiento firmado por el supervisor y/o representante legal de acuerdo con las actividades realizadas y aprobadas a satisfacción por parte del representante legal de la corporación y/o quien se delegue para tal fin, previa certificación de pago de la seguridad Social integral por parte de EL CONTRATANTE, de igual forma el contratista se compromete con dar apertura de cuenta bancaria con la entidad financiera cooperativa o banco con el que el empleador tenga convenio. Los pagos se realizarán conforme al cronograma de desembolsos establecido entre el ICBF y la CORPORACION.

CUARTA_EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia que el presente contrato de prestación de servicios en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo del mismo, EL CONTRATISTA no tendrá ninguna relación de naturaleza laboral con EL CONTRATANTE, y por ende los pagos que se hagan con base en él, no son salarios ni generan prestaciones sociales. (Acuerdo 001 de 1997 y 010 de 2002).

CLÁUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO. - La duración del presente contrato será por el tiempo comprendido desde el 24 DE FEBRERO DEL 2025 hasta el 30 DE ABRIL DEL 2025.

SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar a favor de EL CONTRATISTA el valor de HONORARIOS según la forma y en los términos establecidos en el presente contrato. b) velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA contraídas en el presente contrato. c) facilitar la información que posea, y que solicite EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones. d) Suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. e) Las legalmente establecidas.

SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del CONTRATISTA según el manual operativo del ICBF modalidad INSTITUCIONAL las siguientes:

DESDE EL SERVICIO 1. Organizar los alimentos en las áreas destinadas para ello, realizando la respectiva rotación de alimentos y verificación de fechas de vencimiento 2. Asegurar las condiciones de higiene del área de almacenamiento, preparación y servicio de alimentos. 3. Almacenar, preparar y servir alimentos de acuerdo con la derivación de menús y las buenas prácticas de manufactura – BPM, 4. Informar periódicamente al profesional de apoyo en salud y nutrición y a la coordinación, del estado, calidad y cantidad de los productos que ingresen para el cumplimiento de la función. 5. Realizar los

procesos de desinfección y limpieza en los tiempos y con las cantidades establecidas en el protocolo del servicio de alimentación CON EL TALENTO HUMANO: 6. Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano 7. Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos CON LOS NIÑOS: 8. Acompañar el equipo de docentes para que el momento pedagógico de la alimentación sea una experiencia enriquecedora, a través del buen trato, la buena atención en el servicio y la calidad del producto servido 9.Cumplir con las metas establecidas por CORHUELLAS según los lineamientos establecidos por el ICBF de conformidad con el contrato suscrito entre estas entidades para la ejecución del objeto del mismo.10) Guardar buenas relaciones con las demás personas que trabajen, asistan o participen de las actividades.11).LA TRABAJADORA se Obliga en caso de identificar alguna señal de maltrato hacia los menores beneficiarios comunicar inmediatamente a CORHUELLAS con el fin de activar la Ruta para el restablecimiento de los derechos del menor.12). Participar en las capacitaciones que Organice EL EMPLEADOR para el cumplimiento del contrato de Aporte No. 41002412025 de 2025. 13) Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. 14) Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos. 15) Procurar el cuidado integral de su salud. 16) Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. 17) Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de la empresa. 18) Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.19) Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. 20) Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. 21) Asistir y participar activamente en el programa de inducción y en los cursos de entrenamiento. 22) Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo. 23) Cumplir con la programación de los exámenes médicos. Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas. 24) Conocer y aplicar normas básicas de seguridad de las herramientas de uso común. Gestionar la reparación o reemplazo de herramientas en mal estado. 25) Hacer el trabajo de manera segura. 26) Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con su jefe inmediato, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas. 27) Aplicar normas y políticas para asegurar un sitio de trabajo libre de tabaco, alcohol y drogas. 28) Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones. 29) Conocer los procedimientos de bloqueo de fuentes de energía de los diferentes equipos con los que trabaja. 30) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud

en el Trabajo. 31) Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de trabajo y aplicar las medidas correctivas necesarias. 32) Participar activamente en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST y en la elección del comité de convivencia. 33). LA TRABAJADORA se obliga a recibir la dotación suministrada por EL EMPLEDAOR correspondiente a calzado y prenda de vestir y a utilizar la misma en el desempeño de sus funciones 34. Las demás actividades que señale EL EMPLEADOR. 35). Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF. 36) Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF". 37) Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo al tipo de alimentación suministrada, que se establece para cada modalidad de atención.38) Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.39) Atender los requerimientos realizados por el Coordinador o Representante legal de CORHUELLAS de conformidad con las necesidades que se requieran para la correcta prestacion del servicio en los CDI.

PARAGRAFO: Dentro de las funciones propias del cargo se encuentran todas las actividades y funciones establecidas en EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INANTIL CDI ULTIMA VERSION, a las que la trabajadora se obliga con la suscripción de este contrato, así como a acatar los estándares y lineamientos del ICBF.

OCTAVA_CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA: en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del desempeño de su labor 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros.
NOVENA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1) por mutuo acuerdo entre las partes; 2) por el Vencimiento del término de duración del contrato 3) por fuerza mayor o caso fortuito; 5) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones determinadas.6) Por la terminación de los recursos procedentes del contrato de aporte No 41002412025 suscrito por CORHUELLAS Y EL

ICBF, El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud de LA (EL) CONTRATISTA. Maternidad 3. Acuerdan las partes que cuando se presente licencia de maternidad o paternidad será causal de suspensión del contrato, por el término de la licencia, en aras de garantizar el disfrute del descanso por parte de la madre y el acompañamiento y cuidado del recién nacido por parte de sus padres, debiendo por tanto la contratista tomar la totalidad de la licencia otorgada y que será reclamada y pagada por la EPS en que se encuentre afiliada. Dejando constancia que como el presente contrato se hace para atender la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre en la modalidad Institucional Servicio Desarrollo Infantil CDI y en desarrollo del contrato de aporte firmado entre el ICBF y LA EAS, en el caso que la licencia supere el término de duración del contrato de aporte entre el contratante y el ICBF, la EAS, solamente será responsable por la expedición de los documentos y constancias necesarias para que la contratista reclame el pago de su licencia ante la EPS. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato

DECIMA- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La labor contratada se desarrollará principalmente en la modalidad INSTITUCIONAL en los Centros de Desarrollo Infantil de NATAGA PARÁGRAFO PRIMERO. - CAMBIO EN EL LUGAR PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Las partes podrán convenir que las obligaciones se presten en lugar distinto al inicialmente contratado.

DÉCIMA PRIMERA - JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES. Si el contratista por causa de enfermedad o accidente, no cumpliere con las obligaciones, deberá presentar al CONTRATANTE, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias ante dichas.

DECIMA SEGUNDA- EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto de manera escrita.

DECIMA TERCERA- AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA GENERAL. Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del contratista afiliarse a las prestaciones sociales (salud, pensión y riesgos profesionales) proporcionales a los días laborados.

DECIMA CUARTA- NUEVA OBRA O CAMBIO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO. Si al finalizar la obra contratada, el contratante desea continuar con el contratista en otra obligación distinta a la aquí contratada o, se deberá hacer un otrosí modificatorio y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DÉCIMA QUINTA: las partes declaran que en El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales de acuerdo a lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, además del código civil, el sistema de gestión y seguridad en el trabajo,

Manuales Operativos, lineamientos y circulares del ICBF y en general todos los existentes que tengan relación con la modalidad INSTITUCIONAL -CDI.

PARAGRAFO: Con Ocasión de la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, la CONTRATISTA NO adquiere durante la vigencia del mismo, una relación laboral con CORHUELLAS, sino un vínculo de carácter contractual.

DECIMA SEXTA- MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento

Para constancia, se firma en NATAGA, el 24 DE FEBRERO DEL 2025, por quienes en ella intervinieron.

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA	
	Firma: Meilin Perdomo Ceballos	
	NOMBRE	MEYLIN PERDOMO CEBALLOS
	NIT – CC	1084577094
	Domicilio Principal	NATAGA VEREDA EL SOCORRO
	E-MAIL	meilynperdomo@gmail.com
LUZ ANGELA URBANO ONATRA Representante Legal	Números Telefónicos	3124552722

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
No. CONTRATO	107
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS
CONTRATISTA	MEYLIN PERDOMO CEBALLOS
IDENTIFICACIÓN	CC. 1084577094
DOMICILIO/TELÉFONO	NATAGA VEREDA EL SOCORRO 3124552722
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR DE ALIMENTOS, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE MODALIDAD INSTITUCIONAL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE NATAGA.
VALOR CONTRATO	$ 3.672.525
DURACIÓN	Desde el 01 DE MAYO DEL 2025 hasta el 31 DE JULIO DEL 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte, LUZ ANGELA URBANO ONATRA, mayor de edad, identificado con céduia de ciudadanía No. 1.083.869.402 expedida en Pitaiito Huila, domiciliada en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de LA CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS quien se identifica con el NIT 900192801-0, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATANTE y por otra, MEYLIN PERDOMO CEBALLOS, persona igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1084577094, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las normas referentes a la materia civil y comercial y en especial por siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Contratar la prestación de servicios como **Auxiliar Pedagógico**, en el marco de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre Modalidad Institucional en centro de Desarrollo Infantil (de acuerdo a la última versión publicada por el ICBF) CONTRATO 41002412025 de 2025 a ejecutar en el NATAGA. suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS –ICBF- Y LA CORPORACION CORHUELLAS.

PARAGRAFO 1: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la EAS, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de contratista y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la EAS son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF, Por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato se estima en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS**

M/CTE ($ 3.672.525), pagados en mensualidades vencidas de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEITNICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.224.175)** o proporcional al tiempo contratado los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El contratante cancelará a EL CONTRATISTA - PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por la corporación de acuerdo a las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del representante legal de la corporación y/o quien se delegue para tal fin y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, certificado de cumplimiento firmado por el supervisor y/o representante legal de acuerdo con las actividades realizadas y aprobadas a satisfacción por parte del representante legal de la corporación y/o quien se delegue para tal fin, previa certificación de pago de la seguridad Social integral por parte de EL CONTRATANTE, de igual forma el contratista se compromete con dar apertura de cuenta bancaria con la entidad financiera cooperativa o banco con el que el empleador tenga convenio. Los pagos se realizarán conforme al cronograma de desembolsos establecido entre el ICBF y la CORPORACION.

CUARTA_EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia que el presente contrato de prestación de servicios en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo del mismo, EL CONTRATISTA no tendrá ninguna relación de naturaleza laboral con EL CONTRATANTE, y por ende los pagos que se hagan con base en él, no son salarios ni generan prestaciones sociales. (Acuerdo 001 de 1997 y 010 de 2002).

CLÁUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO. - La duración del presente contrato será por el tiempo comprendido desde el 01 DE MAYO DEL 2025 hasta el 31 DE JULIO DEL 2025.

SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar a favor de EL CONTRATISTA el valor de HONORARIOS según la forma y en los términos establecidos en el presente contrato. b) velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA contraídas en el presente contrato. c) facilitar la información que posea, y que solicite EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones. d) Suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. e) Las legalmente establecidas.

SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del CONTRATISTA según el manual operativo del ICBF modalidad INSTITUCIONAL las siguientes:

DESDE EL SERVICIO 1. Organizar los alimentos en las áreas destinadas para ello, realizando la respectiva rotación de alimentos y verificación de fechas de vencimiento 2. Asegurar las condiciones de higiene del área de almacenamiento, preparación y servicio de alimentos. 3. Almacenar, preparar y servir alimentos de acuerdo con la derivación de menús y las buenas prácticas de manufactura – BPM, 4. Informar periódicamente al profesional de apoyo en salud y nutrición y a la coordinación, del estado, calidad y cantidad de los productos que ingresen para el cumplimiento de la función. 5. Realizar los procesos de desinfección y limpieza en los tiempos y con las cantidades establecidas en el protocolo del servicio de alimentación CON EL TALENTO HUMANO: 6. Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano

7. Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos CON LOS NIÑOS: 8. Acompañar el equipo de docentes para que el momento pedagógico de la alimentación sea una experiencia enriquecedora, a través del buen trato, la buena atención en el servicio y la calidad del producto servido 9.Cumplir con las metas establecidas por CORHUELLAS según los lineamientos establecidos por el ICBF de conformidad con el contrato suscrito entre estas entidades para la ejecución del objeto del mismo.10) Guardar buenas relaciones con las demás personas que trabajen, asistan o participen de las actividades.11).LA TRABAJADORA se Obliga en caso de identificar alguna señal de maltrato hacia los menores beneficiarios comunicar inmediatamente a CORHUELLAS con el fin de activar la Ruta para el restablecimiento de los derechos del menor.12). Participar en las capacitaciones que Organice EL EMPLEADOR para el cumplimiento del contrato de Aporte No. 41002412025 de 2025. 13) Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. 14) Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos. 15) Procurar el cuidado integral de su salud. 16) Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. 17) Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de la empresa. 18) Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.19) Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. 20) Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. 21) Asistir y participar activamente en el programa de inducción y en los cursos de entrenamiento. 22) Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo. 23) Cumplir con la programación de los exámenes médicos. Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas. 24) Conocer y aplicar normas básicas de seguridad de las herramientas de uso común. Gestionar la reparación o reemplazo de herramientas en mal estado. 25) Hacer el trabajo de manera segura. 26) Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con su jefe inmediato, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas. 27) Aplicar normas y políticas para asegurar un sitio de trabajo libre de tabaco, alcohol y drogas. 28) Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones. 29) Conocer los procedimientos de bloqueo de fuentes de energía de los diferentes equipos con los que trabaja. 30) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 31) Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de trabajo y aplicar las medidas correctivas necesarias. 32) Participar activamente en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo

COPASST y en la elección del comité de convivencia. 33). LA TRABAJADORA se obliga a recibir la dotación suministrada por EL EMPLEDAOR correspondiente a calzado y prenda de vestir y a utilizar la misma en el desempeño de sus funciones 34. Las demás actividades que señale EL EMPLEADOR. 35). Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF. 36) Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF". 37) Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo al tipo de alimentación suministrada, que se establece para cada modalidad de atención.38) Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.39) Atender los requerimientos realizados por el Coordinador o Representante legal de CORHUELLAS de conformidad con las necesidades que se requieran para la correcta prestacion del servicio en los CDI.

PARAGRAFO: Dentro de las funciones propias del cargo se encuentran todas las actividades y funciones establecidas en EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INANTIL CDI ULTIMA VERSION, a las que la trabajadora se obliga con la suscripción de este contrato, así como a acatar los estándares y lineamientos del ICBF.

OCTAVA_CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA: en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del desempeño de su labor 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros.

NOVENA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1) por mutuo acuerdo entre las partes; 2) por el Vencimiento del término de duración del contrato 3) por fuerza mayor o caso fortuito; 5) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones determinadas.6) Por la terminación de los recursos procedentes del contrato de aporte No 41002412025 suscrito por CORHUELLAS Y EL ICBF, El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud de LA (EL) CONTRATISTA. Maternidad 3. Acuerdan las

partes que cuando se presente licencia de maternidad o paternidad será causal de suspensión del contrato, por el término de la licencia, en aras de garantizar el disfrute del descanso por parte de la madre y el acompañamiento y cuidado del recién nacido por parte de sus padres, debiendo por tanto la contratista tomar la totalidad de la licencia otorgada y que será reclamada y pagada por la EPS en que se encuentre afiliada. Dejando constancia que como el presente contrato se hace para atender la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre en la modalidad Institucional Servicio Desarrollo Infantil CDI y en desarrollo del contrato de aporte firmado entre el ICBF y LA EAS, en el caso que la licencia supere el término de duración del contrato de aporte entre el contratante y el ICBF, la EAS, solamente será responsable por la expedición de los documentos y constancias necesarias para que la contratista reclame el pago de su licencia ante la EPS. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato

DECIMA- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La labor contratada se desarrollará principalmente en la modalidad INSTITUCIONAL en los Centros de Desarrollo Infantil de NATAGA PARÁGRAFO PRIMERO. - CAMBIO EN EL LUGAR PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Las partes podrán convenir que las obligaciones se presten en lugar distinto al inicialmente contratado.

DÉCIMA PRIMERA - JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES. Si el contratista por causa de enfermedad o accidente, no cumpliere con las obligaciones, deberá presentar al CONTRATANTE, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias ante dichas.

DECIMA SEGUNDA- EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto de manera escrita.

DECIMA TERCERA- AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA GENERAL. Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del contratista afiliarse a las prestaciones sociales (salud, pensión y riesgos profesionales) proporcionales a los días laborados.

DECIMA CUARTA- NUEVA OBRA O CAMBIO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO. Si al finalizar la obra contratada, el contratante desea continuar con el contratista en otra obligación distinta a la aquí contratada o, se deberá hacer un otrosí modificatorio y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DÉCIMA QUINTA: las partes declaran que en El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales de acuerdo a lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, además del código civil, el sistema de gestión y seguridad en el trabajo, Manuales Operativos, lineamientos y circulares del ICBF y en general todos los existentes que tengan relación con la modalidad INSTITUCIONAL -CDI.

PARAGRAFO: Con Ocasión de la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, la CONTRATISTA NO adquiere durante la vigencia del mismo, una relación laboral con CORHUELLAS, sino un vínculo de carácter contractual.

DECIMA SEXTA- MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento

Para constancia, se firma en NATAGA, el 01 DE MAYO DEL 2025, por quienes en ella intervinieron.

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA	
	Firma: Meylin Perdomo Ceballos	
	NOMBRE	MEYLIN PERDOMO CEBALLOS
	NIT – CC	1084577094
	Domicilio Principal	NATAGA VEREDA EL SOCORRO
	E-MAIL	meilynperdomo@gmail.com
LUZ ANGELA URBANO ONATRA Representante Legal	**Números Telefónicos**	3124552722

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
No. CONTRATO	169
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS
CONTRATISTA	MEYLIN PERDOMO CEBALLOS
IDENTIFICACIÓN	CC. 1084577094
DOMICILIO/TELÉFONO	NATAGA VEREDA EL SOCORRO 3124552722
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR DE ALIMENTOS, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE MODALIDAD INSTITUCIONAL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE NATAGA.
VALOR CONTRATO	$ 2.448.350
DURACIÓN	Desde el 1 DE AGOSTO DEL 2025 hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte, LUZ ANGELA URBANO ONATRA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.869.402 expedida en Pitalito Huila, domiciliada en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de LA CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS quien se identifica con el NIT 900192801-0, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATANTE y por otra, MEYLIN PERDOMO CEBALLOS, persona igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1084577094, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las normas referentes a la materia civil y comercial y en especial por siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Contratar la prestación de servicios como **Auxiliar Pedagógico**, en el marco de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre Modalidad Institucional en centro de Desarrollo Infantil (de acuerdo a la última versión publicada por el ICBF) CONTRATO 41002412025 de 2025 a ejecutar en el NATAGA. suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS –ICBF- Y LA CORPORACION CORHUELLAS.

PARAGRAFO 1: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la EAS, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de contratista y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la EAS son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF, Por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato se estima en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA**

PESOS M/CTE ($ 2.448.350), pagados en mensualidades vencidas de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEITNICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.224.175)** o proporcional al tiempo contratado los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El contratante cancelará a EL CONTRATISTA - PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por la corporación de acuerdo a las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del representante legal de la corporación y/o quien se delegue para tal fin y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, certificado de cumplimiento firmado por el supervisor y/o representante legal de acuerdo con las actividades realizadas y aprobadas a satisfacción por parte del representante legal de la corporación y/o quien se delegue para tal fin, previa certificación de pago de la seguridad Social integral por parte de EL CONTRATANTE, de igual forma el contratista se compromete con dar apertura de cuenta bancaria con la entidad financiera cooperativa o banco con el que el empleador tenga convenio. Los pagos se realizarán conforme al cronograma de desembolsos establecido entre el ICBF y la CORPORACION.

CUARTA_EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia que el presente contrato de prestación de servicios en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo del mismo, EL CONTRATISTA no tendrá ninguna relación de naturaleza laboral con EL CONTRATANTE, y por ende los pagos que se hagan con base en él, no son salarios ni generan prestaciones sociales. (Acuerdo 001 de 1997 y 010 de 2002).

CLÁUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO. - La duración del presente contrato será por el tiempo comprendido desde el 1 DE AGOSTO DEL 2025 hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar a favor de EL CONTRATISTA el valor de HONORARIOS según la forma y en los términos establecidos en el presente contrato. b) velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA contraídas en el presente contrato. c) facilitar la información que posea, y que solicite EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones. d) Suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. e) Las legalmente establecidas.

SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del CONTRATISTA según el manual operativo del ICBF modalidad INSTITUCIONAL las siguientes:

DESDE EL SERVICIO 1. Organizar los alimentos en las áreas destinadas para ello, realizando la respectiva rotación de alimentos y verificación de fechas de vencimiento 2. Asegurar las condiciones de higiene del área de almacenamiento, preparación y servicio de alimentos. 3. Almacenar, preparar y servir alimentos de acuerdo con la derivación de menús y las buenas prácticas de manufactura – BPM, 4. Informar periódicamente al profesional de apoyo en salud y nutrición y a la coordinación, del estado, calidad y cantidad de los productos que ingresen para el cumplimiento de la función. 5. Realizar los procesos de desinfección y limpieza en los tiempos y con las cantidades establecidas en el protocolo del servicio de alimentación CON EL TALENTO HUMANO: 6. Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano

7. Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos CON LOS NIÑOS: 8. Acompañar el equipo de docentes para que el momento pedagógico de la alimentación sea una experiencia enriquecedora, a través del buen trato, la buena atención en el servicio y la calidad del producto servido 9.Cumplir con las metas establecidas por CORHUELLAS según los lineamientos establecidos por el ICBF de conformidad con el contrato suscrito entre estas entidades para la ejecución del objeto del mismo.10) Guardar buenas relaciones con las demás personas que trabajen, asistan o participen de las actividades.11).LA TRABAJADORA se Obliga en caso de identificar alguna señal de maltrato hacia los menores beneficiarios comunicar inmediatamente a CORHUELLAS con el fin de activar la Ruta para el restablecimiento de los derechos del menor.12). Participar en las capacitaciones que Organice EL EMPLEADOR para el cumplimiento del contrato de Aporte No. 41002412025 de 2025. 13) Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. 14) Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos. 15) Procurar el cuidado integral de su salud. 16) Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. 17) Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de la empresa. 18) Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.19) Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. 20) Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. 21) Asistir y participar activamente en el programa de inducción y en los cursos de entrenamiento. 22) Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo. 23) Cumplir con la programación de los exámenes médicos. Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas. 24) Conocer y aplicar normas básicas de seguridad de las herramientas de uso común. Gestionar la reparación o reemplazo de herramientas en mal estado. 25) Hacer el trabajo de manera segura. 26) Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con su jefe inmediato, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas. 27) Aplicar normas y políticas para asegurar un sitio de trabajo libre de tabaco, alcohol y drogas. 28) Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones. 29) Conocer los procedimientos de bloqueo de fuentes de energía de los diferentes equipos con los que trabaja. 30) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 31) Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de trabajo y aplicar las medidas correctivas necesarias. 32) Participar activamente en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo

COPASST y en la elección del comité de convivencia. 33). LA TRABAJADORA se obliga a recibir la dotación suministrada por EL EMPLEDAOR correspondiente a calzado y prenda de vestir y a utilizar la misma en el desempeño de sus funciones 34. Las demás actividades que señale EL EMPLEADOR. 35). Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF. 36) Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF". 37) Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo al tipo de alimentación suministrada, que se establece para cada modalidad de atención.38) Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.39) Atender los requerimientos realizados por el Coordinador o Representante legal de CORHUELLAS de conformidad con las necesidades que se requieran para la correcta prestacion del servicio en los CDI.

PARAGRAFO: Dentro de las funciones propias del cargo se encuentran todas las actividades y funciones establecidas en EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INANTIL CDI ULTIMA VERSION, a las que la trabajadora se obliga con la suscripción de este contrato, así como a acatar los estándares y lineamientos del ICBF.

OCTAVA_CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA: en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del desempeño de su labor 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros.

NOVENA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1) por mutuo acuerdo entre las partes; 2) por el Vencimiento del término de duración del contrato 3) por fuerza mayor o caso fortuito; 5) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones determinadas.6) Por la terminación de los recursos procedentes del contrato de aporte No 41002412025 suscrito por CORHUELLAS Y EL ICBF, El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud de LA (EL) CONTRATISTA. Maternidad 3. Acuerdan las

partes que cuando se presente licencia de maternidad o paternidad será causal de suspensión del contrato, por el término de la licencia, en aras de garantizar el disfrute del descanso por parte de la madre y el acompañamiento y cuidado del recién nacido por parte de sus padres, debiendo por tanto la contratista tomar la totalidad de la licencia otorgada y que será reclamada y pagada por la EPS en que se encuentre afiliada. Dejando constancia que como el presente contrato se hace para atender la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre en la modalidad Institucional Servicio Desarrollo Infantil CDI y en desarrollo del contrato de aporte firmado entre el ICBF y LA EAS, en el caso que la licencia supere el término de duración del contrato de aporte entre el contratante y el ICBF, la EAS, solamente será responsable por la expedición de los documentos y constancias necesarias para que la contratista reclame el pago de su licencia ante la EPS. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato

DECIMA- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La labor contratada se desarrollará principalmente en la modalidad INSTITUCIONAL en los Centros de Desarrollo Infantil de NATAGA PARÁGRAFO PRIMERO. - CAMBIO EN EL LUGAR PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Las partes podrán convenir que las obligaciones se presten en lugar distinto al inicialmente contratado.

DÉCIMA PRIMERA - JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES. Si el contratista por causa de enfermedad o accidente, no cumpliere con las obligaciones, deberá presentar al CONTRATANTE, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias ante dichas.

DECIMA SEGUNDA- EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto de manera escrita.

DECIMA TERCERA- AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA GENERAL. Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del contratista afiliarse a las prestaciones sociales (salud, pensión y riesgos profesionales) proporcionales a los días laborados.

DECIMA CUARTA- NUEVA OBRA O CAMBIO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO. Si al finalizar la obra contratada, el contratante desea continuar con el contratista en otra obligación distinta a la aquí contratada o, se deberá hacer un otrosí modificatorio y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DÉCIMA QUINTA: las partes declaran que en El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales de acuerdo a lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, además del código civil, el sistema de gestión y seguridad en el trabajo, Manuales Operativos, lineamientos y circulares del ICBF y en general todos los existentes que tengan relación con la modalidad INSTITUCIONAL -CDI.

PARAGRAFO: Con Ocasión de la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, la CONTRATISTA NO adquiere durante la vigencia del mismo, una relación laboral con CORHUELLAS, sino un vínculo de carácter contractual.

DECIMA SEXTA- MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento

Para constancia, se firma en NATAGA, el 1 DE AGOSTO DEL 2025, por quienes en ella intervinieron.

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA	
	Firma: Meilin Perdomo Ceballos	
	NOMBRE	MEYLIN PERDOMO CEBALLOS
	NIT – CC	1084577094
	Domicilio Principal	NATAGA VEREDA EL SOCORRO
	E-MAIL	meilynperdomo@gmail.com
LUZ ANGELA URBANO ONATRA Representante Legal	Números Telefónicos	3124552722

PRORROGA No. 01 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 169 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y MEYLIN PERDOMO CEBALLOS

Entre los suscritos, **LUZ ANGELA URBANO ONATRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1083869402, domiciliado en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**, entidad sin ánimo de lucro, quien se identifica con el NIT900192801, domiciliado en la ciudad de Pitalito – Huila, quien para los efectos de este contrato se denominará el contratante por una parte y por la otra, **MEYLIN PERDOMO CEBALLOS**, mayor de edad, identificada con cédula No. 1084577094, quien en adelante se denominará el contratista, hemos acordado suscribir la presente PRORROGA Y ADICIÓN al contrato de prestación de servicios No. 169 de 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que, entre las partes antes señaladas, se suscribió el contrato de prestación de servicios inferior a un año No. **169** para la ejecución de su función en el cargo de GESTOR DE ALIMENTOS.

- Que el valor total del Contrato se fijó por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MCTE ($ 2.448.350 oo).**

- Que el Contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 tiene previsto un plazo de ejecución hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

- Que teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios, que le une a esta Corporación, finaliza el día 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, por expiración del tiempo concertado, con el fin de garantizar la atención de niños y niñas atendidos en la modalidad, se hace necesario realizar prorroga y adición al contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, suscrito entre la Corporación y el Contratista el cual prorrogue en tiempo hasta el 31 de octubre del 2025 y adicione en valor la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEITNICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.224.175,oo).**

Esta PRORROGA Y ADICIÓN se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 suscrito entre la Corporación y **MEYLIN PERDOMO CEBALLOS,** hasta el día 31 de octubre del 2025.

SEGUNDA. ADICION: Adiciónese el valor del Contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, en la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS**

VEITNICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.224.175,oo), recursos correspondientes a honorarios.

TERCERA. FORMA DE PAGO: La forma de pago de los recursos adicionados por la presente adición se realizará de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de prestación de servicios No. 169 de 2025, no modificadas por la presente adición, continúan vigentes sin variación alguna.

QUINTA.- El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

SEXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma NATAGA, el día 01 de octubre del 2025.

Por el Contratante,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA,
CC No 1083869402
Representante Legal

Por el contratista,

Meylin Perdomo Ceballos
MEYLIN PERDOMO CEBALLOS
CC No 1084577094

PRORROGA No. 2 Y ADICION No. 2 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 169 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y MEYLIN PERDOMO CEBALLOS

Entre los suscritos, **LUZ ANGELA URBANO ONATRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1083869402, domiciliado en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**, entidad sin ánimo de lucro, quien se identifica con el NIT900192801, domiciliado en la ciudad de Pitalito – Huila, quien para los efectos de este contrato se denominará el contratante por una parte y por la otra, **MEYLIN PERDOMO CEBALLOS**, mayor de edad, identificada con cédula No. 1084577094, quien en adelante se denominará el contratista, hemos acordado suscribir la presente PRORROGA Y ADICIÓN al contrato de prestación de servicios No. 169 de 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que, entre las partes antes señaladas, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **169** para la ejecución de su función en el cargo de GESTOR DE ALIMENTOS.

- Que el valor total del Contrato se fijó por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS PESOS MCTE ($ 3.672.525,oo).**

- Que el Contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 tiene previsto un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025.

- Que teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios, que le une a esta Corporación, finaliza el día 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, por expiración del tiempo concertado, con el fin de garantizar la atención de niños y niñas atendidos en la modalidad, se hace necesario realizar prorroga y adición al contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, suscrito entre la Corporación y el Contratista el cual prorrogue en tiempo hasta el 6 DE NOVIEMBRE DEL 2025 y adicione en valor la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($244.835,oo).**

Esta PRORROGA Y ADICIÓN se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 suscrito entre la Corporación y **MEYLIN PERDOMO CEBALLOS,** hasta el día 6 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

SEGUNDA. ADICION: Adiciónese el valor del Contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**

MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($244.835,oo), recursos correspondientes a honorarios.

TERCERA. FORMA DE PAGO: La forma de pago de los recursos adicionados por la presente adición se realizará de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de prestación de servicios No. 169 de 2025, no modificadas por la presente adición, continúan vigentes sin variación alguna.

QUINTA.- El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

SEXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma NATAGA, el día 01 de noviembre del 2025.

Por el Contratante,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA,
CC No 1083869402
Representante Legal

Por el contratista,

Meylin Perdomo C.
MEYLIN PERDOMO CEBALLOS
CC No 1084577094

PRORROGA No. 3 Y ADICION No. 3 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 169 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y MEYLIN PERDOMO CEBALLOS

Entre los suscritos, **LUZ ANGELA URBANO ONATRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1083869402, domiciliado en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**, entidad sin ánimo de lucro, quien se identifica con el NIT900192801, domiciliado en la ciudad de Pitalito – Huila, quien para los efectos de este contrato se denominará el contratante por una parte y por la otra, **MEYLIN PERDOMO CEBALLOS**, mayor de edad, identificada con cédula No. 1084577094, quien en adelante se denominará el contratista, hemos acordado suscribir la presente PRORROGA Y ADICIÓN al contrato de prestación de servicios No. 169 de 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que, entre las partes antes señaladas, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **169** para la ejecución de su función en el cargo de GESTOR DE ALIMENTOS.

- Que el valor total del Contrato se fijó por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISITE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS PESOS MCTE ($ 3.917.360,oo).**

- Que el Contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 tiene previsto un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025.

- Que teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios, que le une a esta Corporación, finaliza el día 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, por expiración del tiempo concertado, con el fin de garantizar la atención de niños y niñas atendidos en la modalidad, se hace necesario realizar prorroga y adición al contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, suscrito entre la Corporación y el Contratista el cual prorrogue en tiempo hasta el 15 DE NOVIEMBRE DEL 2025 y adicione en valor la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($367.253,oo).**

Esta PRORROGA Y ADICIÓN se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 suscrito entre la Corporación y **MEYLIN PERDOMO CEBALLOS,** hasta el día 15 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

SEGUNDA. ADICION: Adiciónese el valor del Contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE**

MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($367.253,oo), recursos correspondientes a honorarios.

TERCERA. FORMA DE PAGO: La forma de pago de los recursos adicionados por la presente adición se realizará de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de prestación de servicios No. 169 de 2025, no modificadas por la presente adición, continúan vigentes sin variación alguna.

QUINTA.- El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

SEXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma NATAGA, el día 07 de noviembre del 2025.

Por el Contratante,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA,
CC No 1083869402
Representante Legal

Por el contratista,

Meylin Perdomo Ceballos
MEYLIN PERDOMO CEBALLOS
CC No 1084577094

PRORROGA No. 4 Y ADICION No. 4 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 169 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y MEYLIN PERDOMO CEBALLOS

Entre los suscritos, **LUZ ANGELA URBANO ONATRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1083869402, domiciliado en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**, entidad sin ánimo de lucro, quien se identifica con el NIT900192801, domiciliado en la ciudad de Pitalito – Huila, quien para los efectos de este contrato se denominará el contratante por una parte y por la otra, **MEYLIN PERDOMO CEBALLOS**, mayor de edad, identificada con cédula No. 1084577094, quien en adelante se denominará el contratista, hemos acordado suscribir la presente PRORROGA Y ADICIÓN al contrato de prestación de servicios No. 169 de 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que, entre las partes antes señaladas, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **169** para la ejecución de su función en el cargo de GESTOR DE ALIMENTOS.

- Que el valor total del Contrato se fijó por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS PESOS MCTE ($ 4.284.613,oo).**

- Que el Contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 tiene previsto un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025.

- Que teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios, que le une a esta Corporación, finaliza el día 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, por expiración del tiempo concertado, con el fin de garantizar la atención de niños y niñas atendidos en la modalidad, se hace necesario realizar prorroga y adición al contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, suscrito entre la Corporación y el Contratista el cual prorrogue en tiempo hasta el 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025 y adicione en valor la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($244.835,oo).**

Esta PRORROGA Y ADICIÓN se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 suscrito entre la Corporación y **MEYLIN PERDOMO CEBALLOS,** hasta el día 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

SEGUNDA. ADICION: Adiciónese el valor del Contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**

MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($244.835,oo), recursos correspondientes a honorarios.

TERCERA. FORMA DE PAGO: La forma de pago de los recursos adicionados por la presente adición se realizará de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de prestación de servicios No. 169 de 2025, no modificadas por la presente adición, continúan vigentes sin variación alguna.

QUINTA.- El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

SEXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma NATAGA, el día 16 de noviembre del 2025.

Por el Contratante,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA,
CC No 1083869402
Representante Legal

Por el contratista,

MEYLIN PERDOMO CEBALLOS
CC No 1084577094

PRORROGA No. 5 Y ADICION No. 5 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 169 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y MEYLIN PERDOMO CEBALLOS

Entre los suscritos, **LUZ ANGELA URBANO ONATRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1083869402, domiciliado en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**, entidad sin ánimo de lucro, quien se identifica con el NIT900192801, domiciliado en la ciudad de Pitalito – Huila, quien para los efectos de este contrato se denominará el contratante por una parte y por la otra, **MEYLIN PERDOMO CEBALLOS**, mayor de edad, identificada con cédula No. 1084577094, quien en adelante se denominará el contratista, hemos acordado suscribir la presente PRORROGA Y ADICIÓN al contrato de prestación de servicios No. 169 de 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que, entre las partes antes señaladas, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **169** para la ejecución de su función en el cargo de GESTOR DE ALIMENTOS.

- Que el valor total del Contrato se fijó por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 4.529.448,oo).**

- Que el Contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 tiene previsto un plazo de ejecución hasta el 21 de Noviembre del 2025.

- Que teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios, que le une a esta Corporación, finaliza el día 21 de Noviembre del 2025, por expiración del tiempo concertado, con el fin de garantizar la atención de niños y niñas atendidos en la modalidad, se hace necesario realizar prorroga y adición al contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, suscrito entre la Corporación y el Contratista el cual prorrogue en tiempo hasta el 05 DE DICIEMBRE DEL 2025 y adicione en valor la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($571.281,oo).**

Esta PRORROGA Y ADICIÓN se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 suscrito entre la Corporación y **MEYLIN PERDOMO CEBALLOS,** hasta el día 05 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SEGUNDA. ADICION: Adiciónese el valor del Contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL**

DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($571.281,oo), recursos correspondientes a honorarios.

TERCERA. FORMA DE PAGO: La forma de pago de los recursos adicionados por la presente adición se realizará de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de prestación de servicios No. 169 de 2025, no modificadas por la presente adición, continúan vigentes sin variación alguna.

QUINTA.- El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

SEXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma NATAGA, el día 22 de noviembre del 2025.

Por el Contratante,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA,
CC No 1083869402
Representante Legal

Por el contratista,

MEYLIN PERDOMO CEBALLOS
CC No 1084577094

PRORROGA No. 6 Y ADICION No. 6 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 169 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y MEYLIN PERDOMO CEBALLOS

Entre los suscritos, **LUZ ANGELA URBANO ONATRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1083869402, domiciliado en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**, entidad sin ánimo de lucro, quien se identifica con el NIT900192801, domiciliado en la ciudad de Pitalito – Huila, quien para los efectos de este contrato se denominará el contratante por una parte y por la otra, **MEYLIN PERDOMO CEBALLOS**, mayor de edad, identificada con cédula No. 1084577094, quien en adelante se denominará el contratista, hemos acordado suscribir la presente PRORROGA Y ADICIÓN al contrato de prestación de servicios No. 169 de 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que, entre las partes antes señaladas, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **169** para la ejecución de su función en el cargo de GESTOR DE ALIMENTOS.

- Que el valor total del Contrato se fijó por la suma de **CINCO MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($ 5.100.729,oo).**

- Que el Contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 tiene previsto un plazo de ejecución hasta el 05 de diciembre del 2025.

- Que teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios, que le une a esta Corporación, finaliza el 05 de diciembre del 2025, por expiración del tiempo concertado, con el fin de garantizar la atención de niños y niñas atendidos en la modalidad, se hace necesario realizar prorroga y adición al contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, suscrito entre la Corporación y el Contratista el cual prorrogue en tiempo hasta el 12 DE DICIEMBRE DEL 2025 y adicione en valor la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($285.640,oo).**

Esta PRORROGA Y ADICIÓN se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 suscrito entre la Corporación y **MEYLIN PERDOMO CEBALLOS,** hasta el día 12 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SEGUNDA. ADICION: Adiciónese el valor del Contrato de prestación de servicios No. 169 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO**

MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($285.640,oo), recursos correspondientes a honorarios.

TERCERA. FORMA DE PAGO: La forma de pago de los recursos adicionados por la presente adición se realizará de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de prestación de servicios No. 169 de 2025, no modificadas por la presente adición, continúan vigentes sin variación alguna.

QUINTA.- El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

SEXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma NATAGA, el día 06 de diciembre del 2025.

Por el Contratante,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA,
CC No 1083869402
Representante Legal

Por el contratista,

Meylin Perdomo Ceballos
MEYLIN PERDOMO CEBALLOS
CC No 1084577094

Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA® ¡¡Más para usted, más para todos!!	CERTIFICACIÓN CUENTA PARA TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS	ASO-FO-024
		Vers. 03
		23/11/2019

Ciudad y Fecha: LA PLATA, 14 de febrero de 2025

La Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito "UTRAHUILCA"

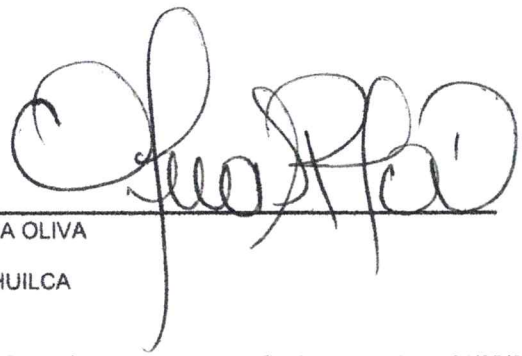
C E R T I F I C A :

Que, PERDOMO CEBALLOS MEILYN quien figura en nuestra Cooperativa como: asociado () tercero (**X**), indentificado(a) con CEDULA CIUDADANIA No. 1084577094, tiene en nuestra entidad una cuenta activa previamente autorizada, para que le sean consignados el valor de: su salario () ú otro pagos ().

Para realizar una transferencia interbancaria deberá inscribir en su Banco originador el "Banco Cooperativo Coopcentral" (066) como entidad de destino, elegir tipo de cuenta "Ahorros" y registrar en la opción "Número de Cuenta" el Código de Producto Número: 0048000279636.

La transferencia realizada de esta forma, nos permitirá garantizar el abono automático en la Cuenta del asociado o tercero, en nuestra Cooperativa UTRAHUILCA.

Cordialmente,



SANCHEZ POLANIA OLIVA

Funcionario UTRAHUILCA

usuario impresión: OLIVAS Fecha Impresión: 14/02/2025 11:09:43

Huellas de Amor Para Tu Vida

FORMATO DE ENTREVISTA INICIAL A TTHH

FECHA: 14-02-2025

NOMBRE DEL ENTREVISTADOR: Claudia Marcela tovar Vargas

DATOS PERSONALES E INFORMACION FAMILIAR

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Heilin Perdomo Ceballos

CARGO QUE SOLICITA: Auxiliar de cocina.

CON QUIEN VIVE: Con mis tres hijos

QUE RESPONSABILIDADES TIENE EN SU HOGAR: Jefe de Hogar

INFORMACION LABORAL

EMPRESA DONDE HA LABORADO	TIEMPO LABORADO	CARGO	MOTIVO DE RETIRO
R. buen gusto	6 meses	Auxiliar de cocina	terminacion del contrato

HA TENIDO PERSONAL A CARGO?	TIEMPO DE DESEMPLEO	ACTIVIDADES DURANTE ESTE TIEMPO
SI____ NO_X_ CUANTAS PERSONAS? _____		

INFORMACION COMPLEMENTARIA

¿CONOCE LA EMPRESA? ¿QUÉ INFORMACION TIENE?	Si Empresa con vocacion y Servicio Social
¿POR QUE CREE QUE CALIFICA PARA EL CARGO?	Cuento con la esperiencia necesaria,
¿CUALES SON SUS MAYORES FORTALEZAS?	Empatia, Responsabilidad, Honestidad
¿QUE ASPECTOS DE SU PERSONALIDAD CONSIDERA QUE PODRIA MEJORAR?	Ninguna.
¿COMO SE VISUALIZA EN UN AÑO? ¿QUE PROYECTOS TIENE?	Estudiar
¿CUAL ES SU SALUD MENTAL ACTUAL?	Normal.

FACTORES

Señor aspirante marque con una X, y en un solo item en cada factor y según su lectura.

1. APARIENCIA PERSONAL									
MALA DESCUIDADA		ALGO DESCUIDADA EN EL VESTIR Y EN APARIENCIA GENERAL		EN GENERAL LIMPIO Y DE BUENA APARIENCIA		MUY CUIDADOSO EN SU ASPECTO, VESTIDO O PERSONA	X	IMPECABLE EN EL VESTIR, PERSONA ELEGANTE	
2. FORMA DE EXPRESION									
CONFUSO NO SE EXPLICA BIEN		EXPRESION POBRE, ALGO DISPERSO EN SUS EXPLICACIONES		SE DA A ENTENDER SIN GRAN FLUIDEZ		BUENA EXPRESION LOGICA, CLARA, HABLA CON FLUIDEZ	X	HABILIDAD PARA EXPRESARSE, DINAMICO CONVICENTE	
3. EDUCACION									

FALTA DE ENTRENAMIENTO BASICO PARA EL PUESTO		NO POSEE LA EDUCACION NECESARIA, PUEDE MEJORARLA DENTRO DE LA EMPRESA		POSEE LA EDUCACION NECESARIA PARA EL PUESTO	X	POSEE LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS Y ESTA MEJORANDOLOS CON MAS ESTUDIOS		CONOCIMIENTOS EXCEPCIONALES PARA EL PUESTO	
4. INTERES OCUPACIONAL									
NO TIENE NINGUNO PUEDE TRABAJAR EN CUALQUIER COSA		TIENE POCO INTERES POR DETERMINADA ACTIVIDAD		DESEA TRABAJAR EN UN PUESTO PROPIO DE SU EXPERIENCIA		HACE INCAPIE POR COLOCARSE DENTRO DE SUS CONOCIMIENTOS	X	DEFINE CLARAMENTE LO QUE PREFIERE DE ACUERDO A SU ESPECIALIDAD	
5. EXPERIENCIA									
NO TIENE NINGUNA NO HA TRABAJADO		TIENE EXPERIENCIA MINIMA, CASI NULA		TIENE CIERTA EXPERIENCIA, NO ESPECIFICA HA DESEMPEÑADO DISTINTOS TRABAJOS	X	SE HA DEDICADO A UN MISMO TRABAJO, LO CONOCE BIEN		ES UN VERDADERO ESPECIALISTA	
6. ESTABILIDAD EN TRABAJOS ANTERIORES									
CAMBIOS CONSTANTES DE TRABAJO SIN MOTIVO APARENTE		CAMBIO VARIAS VECES DE EMPLEO, DEJANDOSE LLEVAR POR OFERTAS INSEGURAS		HA CAMBIADO PARA MEJORAR	X	NO CAMBIA DE EMPLEO SIN MOTIVO, PERMANENCIA PROMEDIO DE 2 AÑOS		HA CAMBIADO POR BENEFICIO ECONOMICO Y DESARROLLO, PERMANENCIA DE 3 AÑOS	
7. ACTITUD EN ENTREVISTA									
RETRAIDO, ASOCIAL		UN POCO TIMIDO Y RESERVADO		PROPORCIONA DATOS NECESARIOS PERO NO EXCESIVOS		AMISTOSO, FACILIDAD PARA ESTABLECER AMISTAD	X	SOCIABLE, TRATA A NUEVOS CONOCIDOS COMO SI FUERA VIEJOS AMIGOS	
8. POTENCIAL									
BAJO, ES SUMISO Y NO SE ESFUERZA		REGULAR, DESEA PROGRESAR SIN HACER MUCHO ESFUERZO		BUENO, QUIERE PROGRESAR Y SE ESFUERZA, NECESITA ENTRENAMIENTO		SUPERIOR, FUERTES ASPIRACIONES PARA TODO SU DESEMPEÑO	X	EXCELENTE, BUSCA AUTOREALIZARSE, SUPERACION PERSONAL	

ASPIRACION SALARIAL: Dos millones

OBSERVACIONES:

CONCEPTO FINAL: SE ADAPTA AL PERFIL X NO SE ADAPTA AL PERFIL _____

FIRMA DEL ENTREVISTADOR 1	FIRMA DEL ENTREVISTADOR 2

Huellas de Amor Para Tu Vida

FORMATO DE INDUCCION A TTHH

DATOS PERSONALES

NOMBRE: Meilyn Perdomo	NUMERO DE DOCUMENTO: 1084577094
MODALIDAD: Institucional	NUMERO DE CONTACTO: 4100 2412025
PERFIL: Auxiliar de Cocina.	MUNICIPIO: NATAGA

TEMAS DE INDUCCION

N	TEMATICA	FECHA	RESPONSABLE	NUMERO DE ACTA
1	Presentacion de la entidad	22/02/2025	Yulian Amanda Rojas	1
2	Socializacion contrato de aportes	22/02/2025	Yulian Amanda Rojas	2
3	Mision, Vision y objetivos estrategicos del ICBF y EAS	22/02/2025	Yuly Jimena	3
4	Socializacion de la Modalidad y servicios	22/02/2025	Sandra Castillo	4
5	Ley 1804 de 2016	22/02/2025	Carmen Rincòn	5
6	Manual operativo de la modalidad	22/02/2025	Yulian Amanda Rojas	6
7	Sistema Integrado de gestion	22/02/2025	Mayerly Gòmez	7
8	Competencias, habilidades y funciones del TTHH y reglamento interno.	24/02/2025	Yulian Amanda Rojas	8
9	Herramientas e instrumentos para la prestacion del servicio (Formatos, anexo, documentos etc)	24/02/2025	Yulian Amanda Rojas	9
10	Modelo enfoque diferencial del derechos del ICBF	24/02/2025	Sonia Cardenas	10
11	Lineamiento tecnico para la inclusion y atencion de familias.	24/02/2025	Alba Brand	11
12	Referentes Tecnicos de la educacion Inicial en el marco de la atencion integral	24/02/2025	Blanca y Stefany	12
13	Lineamiento tecnico administrativo de ruta de actuaciones para el reestablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con el apoyo del ICBF	24/02/2025	Alba Brand	13
14	Ley de proteccion integral a la familia 1361 del 2019, modificada por la ley 1857 de 2017	24/02/2025	Mayerly Gòmez	14
15	Protocolo para la gestion de riesgos en la primera infancia	25/02/2025	Diana Hernàndez	15
16	Minuta patron	25/02/2025	WENDY DEL CARMEN JIMENEZ	16
17	Plan de saneamiento basico	25/02/2025	WENDY DEL CARMEN JIMENEZ	17
18	Manual de buenas practicas de manufactura	25/02/2025	WENDY DEL CARMEN JIMENEZ	18
19	Confidencialidad de la inforrmacion	25/02/2025	Sandra Castillo	19
20	Seguridad y salud en el trabajo	25/02/2025	Yuly Farfan	20
21	Induccion especifica del cargo y reglamento interno de trabajo	25/02/2025	Yulian Amanda Rojas	21

FIRMA DEL TTHH	FIRMA COORDINADOR(A)
Meilyn Perdomo	